

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 11 de Diciembre de 2012

Ministerio de Agricultura ✓

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.677, DE 1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS, DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN

(Resolución)

Núm. 6.550 exenta.- Santiago, 8 de noviembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; el decreto del Ministerio de Agricultura N° 156, de 1998, que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.677 de 1999; 3.080, de 2003; 3.815, de 2003; 133, de 2005; y 3.589, de 2012.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.

2. Que se ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias (2009_ARP_11) de granos sin tostar de café (*Coffea robusta*) para consumo, procedentes de Indonesia, lo que ha permitido establecer los requisitos de importación.

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 2.677, de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización, en lo siguiente:

1. Intercálase en el número 3 de la parte resolutive, a continuación de café sin tostar (*Coffea arabica*), la siguiente especie de granos para consumo, del origen que se indica y cuyo requisito de importación es el siguiente:

GRANO	ORIGEN	REQUISITOS
Café sin tostar <i>Coffea robusta</i> (= <i>Coffea canephora</i>)	Indonesia	Sin declaraciones adicionales Libre de todo resto de pulpa

Antótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.